

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO- 2019-487

Nini Johanna Arcila Acosta <ninijohanna81@hotmail.com>

Jue 09/06/2022 17:42

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - El Cerrito
<j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co>

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS CON MEDIDAS PREVIAS

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

RADICADO: 2019-487

DEMANDANTE: AMPARO GONZALEZ BELLAIZA

DEMANDADO: GERARDO EVENGELISTA RIVADENEIRA

APODERADA: NINI JOHANNA ARCILA ACOSTA

CORREO: ninijohanna81@hotmail.com



**NINI JOHANNA ARCILA ACOSTA
ABOGADA
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI**

Señor:

**JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE.
E. S. D.**

Referencia: *EJECUTIVO DE ALIMENTOS CON MEDIDAS PREVIAS.*

Demandante: *AMPARO GONZALEZ BELLAIZA.*

Demandado: *GERERDO EVANGELISTA RIVADENEIRA*

Radicado: *2019-487*

Asunto: *LIQUIDACION DEL CREDITO*

NINI JOHANNA ARCILA ACOSTA. Mayor y vecina de El Cerrito, Abogada titulada y en ejercicio, titular de la Cédula de Ciudadanía No. 66.659.331 expedida en El Cerrito Valle, con Tarjeta Profesional No. 166.321 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en representación de la señora AMPARO GONZALEZ BELLAIZA, persona igualmente mayor y vecina de El Cerrito Valle, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 66.654.641 expedida en El Cerrito, por medio de la presente, con todo respeto, allego a su Despacho la Liquidación del Crédito del Proceso Ejecutivo de Alimentos con medidas previas, desde Octubre 1 de 2011 hasta el 30 de Junio del año 2022, por valor de:

CONCEPTO

VALOR

TOTAL, MESADAS.....	\$14.110.602.00
<i>Desde octubre 1 de 2011 hasta junio 30 de 2022.</i>	
TOTAL, VESTUARIO.....	\$2.466.738.00
<i>Desde octubre 1 del año 2011 hasta junio 30 de 2022.</i>	
TOTAL EDUCACION.....	\$5.394.264.00
<i>Desde octubre 1 de 2011 hasta junio 30 de 2022.</i>	
INTERESES DE MORA.....	\$2.592.305.00
<i>Desde 1 de octubre de 2011 hasta 30 de junio de 2022.</i>	

NO SE LIQUIDARON LAS AGENCIAS EN DERECHO.

TOTAL, LIQUIDACION

\$24.563.907.00

Así las cosas, una vez aprobada la liquidación del crédito, autorizo a la demandante, para que pueda acceder al cobro de los títulos que están a disposición del Despacho, de igual forma solicito al Despacho se le



NINI JOHANNA ARCILA ACOSTA
ABOGADA
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

haga entrega de los títulos que en lo sucesivo se sigan generando, a la señora AMPARO GONZALEZ BELLAIZA.

Del señor Juez,

Atentamente,

NINI JOHANNA ARCILA ACOSTA

C.C. No. 66.659.331 Expedida en El Cerrito, Valle.

T.P. No. 166.321 del Consejo Superior de la Judicatura